En la Villa de Tarazona á 9 de Julio de 1726 años Capitulares de ella, á
su Cav.o Día de Mrcs de Dic.e de mil Setecientos ochenta
y quatro años, Sesion de Cabildo Justicia y Regimien
to della Como lo tienen de Costumbre, de Sesenta en
Sesenta Dias y Cuentas dan Cada Quatro, y siendo
Presentes a Ambas. Mag.d, Vien q.e Diputado de el Comun
de esta dha Villa, en havausa, los Señores Dor. D.n Juan
Manuel Velero y Cevallos. Abog.do dhos Nros Consejos Go
vernador Justicia Mayor y Capitan a Guerra della
y D.n N. Cevallero, Regidor, y que supranan, y D.n
Diego Carracho Canonigo. Procurador Sindico del
Comun, estando assi Juntos acordaron lo siguiente
Vieron en este Ayuntam.to Junta Carta Orden del
Sr Dn Josef de Texada Intendente Gral, de esta Prov.a
y vista Suspiran Justicia Regim.to y Diputado de Nro Pue
de una Carta, que se les Comunicado por el Con
del Real Consejo, que se les Comunicado por el Con
tador Gral. de esos Reynos y Provincias Don Joaquin
por el Contenido que pide, y para los fines, que mas
mpresta Sea aque, tienen por el Derecho del Producto
de los Propios y Arbitrios, que de qualquiere, clase
Real por Cuenta que Administrado por Nro, Sobre los mis
mos efectos, para los Nros Empleados Gral, y Provin
de Andaluzia Suspiran exhibiendo por otro año mas:
Para cuia Puntual Observancia se Vista dicho
pase de dha Carta Orden de la Junta de Propios á fin
de que. aiuda della, Observe, quanto en ella se
Contiene, y Manda
Se ha echo Igualmente presente, una Instruc.on